CONTRATO Nº 16/2013

ADQUISICION CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA LA SENAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio de 2013, entre el Abog. Francisco José de Vargas Benítez con Cédula de Identidad Nº 920.868, en representación legal de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), con domicilio legal en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2.998 casi De La Victoria, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por el otro, el Sr Rubén Darío Valenzuela, con Cédula de Identidad Nº 1.072.971, en su carácter de Apoderado de la Empresa Pluscar SA, domiciliada en Avda. Artigas Nº 1921 denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la Provisión Cubiertas y Cámaras para la Senad, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Provisión Cubiertas y Cámaras para la Senad, cuya administración y control en la entrega de los bienes estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción técnica para la Adquisición Cámaras y Cubiertas para la Senad.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato.
(d) La oferta y la lista de precios para la Adquisición Cámaras y Cubiertas para la Senad.
(e) Resolución de Adjudicación de la Secretaría Nacional Antidrogas Nº 268/2013.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 390 "Otros bienes de consumo", objeto del gasto específico 392 "Cubiertas y Cámara de Aire", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 261.156----------

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senad conforme a la Resolución Nº 175/2013 de fecha 17/05/2013, de la Máxima Autoridad de la Senad. La adjudicación fue realizada en fecha 04/07/2013 según Resolución N° 268/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece en 90 días, contados a del 05 de Julio de 2013--------

5.2. La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el proceso en el ejercicio fiscal 2013, están sujetos a la Ley 4848/2013 que aprueba el presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1 El precio del presente contrato se establece en Gs. 115.960.000 (Guaraníes Ciento Quince Millones Novecientos Sesenta Mil) no sujeto a variación de precio.----------

6.2 Los precios facturados por el Vendedor, suministrados en virtud de este contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3 El Comprador estará obligado solamente a pagar sobre el servicio ejecutado al momento de la terminación del contrato, sin que el vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante del monto adjudicado y el servicio efectivamente ejecutado.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes cuyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán proveídos por el vendedor conforme al plazo establecido en el Plan de Entrega registrada en el Pliego de Bases y Condiciones, una vez emitida y entregada la Orden de Compra respectiva por parte de la Secretaría Nacional Antidrogas. El Plan de Entrega que se menciona forma parte del presente Contrato. Se establece el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, localizada en la Base de Operaciones de la Senad, sito en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De La Victoria de la ciudad de Asunción, como el lugar de entrega de los bienes objeto de adjudicación.
Las condiciones de entrega de las cubiertas y cámaras deberán estar conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones----------

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

8. DESCRIPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

Descripción de los Bienes	Cant Adj.	Precio Unitario	Precio TOTAL
Cubierta semi pantanera para Camioneta Toyota Land Cruiser 31 X 10,50 R15	2	720.000.	1.440.000.
Cubierta semi pantanera para Camioneta Toyota Land Cruiser Prado 265/65 R17	2	800.000.	1.600.000.
Cubierta semi pantanera para Camioneta Toyota Hilux 265/70 R15	6	600.000.	3.600.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Toyota Hilux 215/80 R16, con cámara y camisa	18	380.000.	6.840.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Toyota Hilux 205 R16C	6	635.000.	3.810.000.
Cubierta 195 R15C para minibús Toyota Hiace	4	500.000.	2.000.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Toyota Fortuner 265/65 R17	3	800.000.	2.400.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Toyota Hilux 215/80 R15	2	920.000.	1.840.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Toyota Land Cruiser Prado 265/60 R18 110H	4	750.000.	3.000.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Toyota Runner 4 x 4 215/80 R16, con cámara y camisa	2	380.000.	760.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Toyota Runner 4 x 4 31x10 50 R15	10	700.000.	7.000.000.
Cubierta con taquitos para Camión Reo Multifuel 900 x 20, con cámara y camisa	9	1.720.000.	15.480.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Mitsubishi L-300 185 R14	4	365.000.	1.460.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Mitsubishi L-200 215/80 R16	10	380.000.	3.800.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Mitsubishi L-200 265/70 R16	12	850.000.	10.200.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Isuzu D-Max 4 x 4, 245/70 R16	24	600.000.	14.400.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Nissan Frontier 245/75 R16, con cámara y camisa	6	800.000.	4.800.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Nissan Patrol 265/65 R17	4	810.000.	3.240.000.
Cubierta para vehículo Nissan Sentra 1.75x70 R13	2	220.000.	440.000.
Cubierta para vehículo KIA Picanto 165/60 R14	4	230.000.	920.000.
Cubierta para vehículo KIA Rio Sedan 185/65 R14	8	220.000.	1.760.000.
Cubierta para vehículo Great Wall 185/65 R15	2	330.000.	660.000.
Cubierta para camión Ford Cargo con taquitos 275/80 R22.5	8	1.700.000.	13.600.000.
Cubierta semi pantanera para camioneta Fotón Sup 245/70 R16	8	750.000.	6.000.000.
Cubierta para moto Suzuki DF200 4.10 x 18, con cámara	2	150.000.	300.000.
Cubierta para moto marca Honda CG125, medida: 3,00 x 18, con cámara	4	145.000.	580.000.
Cubierta para moto marca Leopard GT150R, medida: 2,75 x 18 (Lado Delantero)	2	140.000.	280.000.
Cubierta para moto marca Leopard GT 150R, medida: 3,25 x18, con cámara (Lado Trasero)	2	225.000.	450.000.
Cubierta para moto marca Leopard ML2008, medida: 1.00/90-16, con cámara (Lado Delantero)	4	350.000.	1.400.000.
Cubierta para moto marca Leopard ML2008, medida: 1.30/90-15, con cámara (Lado Trasero)	4	320.000.	1.280.000.
Cubierta para moto marca Leopard MXT250 Maxi Trail, medida: 410 x 18, con cámara (Lado Delantero)	2	160.000.	320.000.
Cubierta para moto marca Leopard MXT250 Maxi Trail, medida:275 x 21, con cámara (Lado Trasero)	2	150.000.	300.000.
Total Adjudicación			**115.960.000**

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago por la Provisión de las Cubiertas y Cámaras para la Senad será realizada conforme a la provisión establecida en el Plan de Entrega, que forma parte del presente Contrato.

El Plan Financiero que dispone la Secretaria Nacional Antidrogas, para realizar los pagos en el Objeto del Gasto 390 esta prevista para el mes de Julio; Agosto y Setiembre de 2013. Los fondos presupuestarios es de origen con Fuente 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponde, libre de todo gasto para el Comprador.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR

En testimonio de conformidad a las partes, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.----------

.....	.....
Sr. Rubén Darío Valenzuela	**Abog. Francisco José de Vargas Benítez**
Apoderado de Pluscar SA	**Ministro, Secretario Ejecutivo Senad de la Senad**

Rubén Valenzuela
Apoderado
PLUSCAR